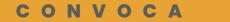






Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, 26, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 4 fracciones I y VI de la Ley General de Turismo; 7 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 25 del Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos; 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 15, 19 párrafo primero, 30, 31 fracción VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5 fracción I, 6, 7, 11, 15 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2023.

La Secretaría de Turismo del Estado de Puebla



A las y los residentes de los Municipios considerados "Pueblos Mágicos", para integrar los:

COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorifica se constituirán con carácter oficial.

A partir del día 05 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la oficina de la Dirección de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en Av. Reforma número 1305, Col. Centro, Puebla, Pue. y hasta el 17 de enero de 2024 a las 18:00 horas, sin posibilidad de prórroga.

BASES

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Puebla y los Ayuntamientos con nombramiento de Pueblo Mágico, convocan a sus residentes a participar en la integración de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos en los cargos de:

·Coordinador

- · Secretario Técnico
- · Vocalías (Sostenibilidad, Alojamiento, Alimentos y bebidas, y Patrimonio Cultural) conforme a los siguientes lineamientos:
- 1. Acreditar al menos seis meses de residencia en el Municipio considerado Pueblo Mágico.
- 2. Acreditar experiencia y capacidad en materia turística, preferentemente integrantes o miembros activos afiliados a asociaciones nacionales o estatales relacionadas con la actividad turística, así como personas cuya actividad económica esté vinculada con el turismo.
- 3. Suscribir carta compromiso dirigida a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Puebla con al menos dos propuestas de mejora en materia turística para el Pueblo Mágico, alineadas al Plan de Desarro-llo Municipal o al Plan Municipal de Desarrollo Turístico.
- 4. Suscribir la carta de aceptación de términos y condiciones que le será entregada en el momento de la recepción de su expediente de postulación.
- 5. Los aspirantes a los cargos antes mencionados no deben ser servidores públicos.

LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- · CURP.









- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Carta compromiso. (Se especifica en el apartado tres de esta convocatoria)
- Semblanza con fotografía, formato libre, máximo media cuartilla.
- · Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- En caso de ser integrante o miembro activo afiliado a asociaciones nacionales o estatales relacionadas con la actividad turística, presentar una carta de recomendación del organismo.
- En caso de ser empresario del sector turístico presentar RNT vigente del negocio o empresa, o documento oficial que acredite que dicho registro se encuentra en trámite.

La selección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y sus respectivos cargos, se realizará mediante el análisis de las postulaciones recibidas, a través de un comité evaluador integrado por representantes de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Puebla.

La decisión del comité evaluador será inapelable.

Los registros de candidaturas se recibirán a partir del día 05 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la oficina de la Dirección de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en Av. Reforma número 1305, Col. Centro, Puebla, Pue. y hasta el 17 de enero de 2024 a las 18:00 horas, sin posibilidad de prórroga.

Una vez seleccionados los integrantes de los Comités Ciudadanos se les notificará el veredicto final, a través de los medios de contacto proporcionados y se publicará la integración final de los Comités Ciudadanos en los sitios oficiales de la Secretaría de Turismo del Estado de Puebla el día 07 de febrero de 2024.

Todos los cargos electos mediante esta convocatoria serán honoríficos.

Por ningún motivo se aceptarán postulaciones con expedientes incompletos.

Vigencia de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos del Estado de Puebla:

El periodo del cargo será de tres años a partir de la fecha de instalación del comité.

Para mayor información, comunicarse a la Dirección de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo del Estado de Puebla al teléfono 222 122 1100, extensión 8109 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

